



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Isidro, 6 de enero de 2026

OFICIO N° 006 - 2026-VIVIENDA/VMCS

Señora Congresista

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado

Lima. -

Asunto : Solicitud de información sobre la ejecución presupuestal y criterios de focalización en el marco de la Ley N.º 32065.

Referencia : Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita información relacionada a la ejecución presupuestal en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referido a la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna.

Al respecto, se adjunta la Nota N°0515-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, elaborada por la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, a través de la cual se brinda información en atención a lo solicitado.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: BARRANTES

BRAVO Christian Alfredo FAU

20504743307 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 2026/01/07 11:26:07-0500

VIVIENDA

FIRMADO POR

CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO

VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

H.T. N° 209519-2025



Esta es una representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM Y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitravivienda.gob.pe/> y verificando el tipo y número de documento: OFICIO N° 0000006-2026/MCS y el número CVD: 1158 3259 5789 5906 y la siguiente clave: IM_Fp6SYu .



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

NOTA N°0515-2025-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS

A : **CHRISTIAN ALFREDO BARRANTES BRAVO**

Viceministro

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

ASUNTO : Solicitud de información relacionada a la ejecución presupuestal en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 - distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna

REF. : Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR
(H.T. N° 209519-2025)

FECHA : San Isidro, 12 de diciembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita información relacionada a la ejecución presupuestal en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referido a la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna.

Al respecto, con la conformidad de este Despacho, se remite el Informe N°0628-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS elaborado por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento, con el cual se brinda atención a lo solicitado en el documento de la referencia.

En ese sentido, de considerarlo pertinente, agradeceré remitir a la mencionada Congresista de la República, el citado informe, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: PARDAVÉ PINTO
Darwin Francisco FAU 20504743307 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 2025/12/12 10:00:41-0500

VIVIENDA

DARWIN FRANCISCO PARDAVÉ PINTO

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

INFORME N°0628-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS/DEPPCS

- A : **DARWIN FRANCISCO PARDAVÉ PINTO**
Director General
Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento
- ASUNTO : Solicitud de información relacionada a la ejecución presupuestal en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 - distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna
- REF. : a) Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR
b) Memorando Múltiple N° 0165-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS
c) Memorando N° 2198-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE
d) Memorando N° 0575-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS
e) Memorando N° 514-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC
(H.T. N° 209519-2025)
- FECHA : San Isidro, 11 de diciembre de 2025

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR, de fecha 24.10.2025, la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicitó al Ministerio de Vivienda y Construcción (**VMCS**), que remita información relacionada a la ejecución presupuestal en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referido a la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna. Dicho documento fue derivado por parte de la Secretaría General de este Ministerio al Viceministerio de Construcción y Saneamiento (**VMCS**)¹, y este, a su vez, al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (**PNSU**) y al Programa Agua Segura para Lima y Callao (**PASLC**) el 27.10.2025 para su atención, y en la misma fecha, a la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (**DGPPCS**) con la indicación de que realice la consolidación de la información respectiva.
- 1.2 Mediante el Memorando Múltiple N° 0165-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS, de fecha 28.10.2025, de acuerdo a lo solicitado por la DGPPCS, esta Dirección (**DEPPCS**) solicitó al PNSU y al PASLC que remitan información, a fin de atender lo solicitado.
- 1.3 Mediante el Memorando N° 2198-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, de fecha 29.10.2025, sustentado en el Informe N° 538-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS, elaborado por la Unidad para la Mejora de la Prestación de Servicios, el PNSU remitió información para la atención correspondiente.
- 1.4 Mediante el Memorando N° 0575-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS, de fecha 06.11.2025, la DEPPCS reiteró al PASLC, lo solicitado mediante el Memorando Múltiple N° 165-2025-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS-DEPPCS.

¹ La derivación se realizó a través del Sistema de Trámite Documentario (SITRAD) con la hoja de ruta (H.T.) N° 209519-2025.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 1.5 Mediante el Memorando N° 514-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC, de fecha 10.12.2025, sustentado en documentos remitidos por sus distintas unidades, el PASLC remitió información para la atención correspondiente.

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
2.3 Ley N°30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y sus modificatorias.
2.4 Decreto Supremo N°010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
2.5 Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM, Disposiciones para la Atención de Solicituds de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a sus Organismos Públicos y Entidades adscritas.

III. ANÁLISIS

a) Contenido de la solicitud

- 3.1 A través del Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR, de fecha 24.10.2025, la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicitó al MVCS que remita información relacionada a la ejecución presupuestal en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 - distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, siendo esta la siguiente:

1. Detallar el estado de ejecución presupuestal de los recursos asignados, desagregando los montos transferidos a SEDAPAL y a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) a nivel nacional.
2. Remitir copia o enlace de la Resolución Ministerial que aprueba los criterios de priorización y zonas focalizadas en el marco de la mencionada disposición.
3. Indicar las acciones implementadas por el MVCS para garantizar la sostenibilidad y transparencia del programa de distribución gratuita de agua potable, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32065.

Cabe señalar que la solicitud de la Congresista de la República fue derivada al VMCS, y este, a su vez, a las distintas áreas para su respectiva atención, y a la DGPPCS con la indicación de que realice la consolidación de la información respectiva.

- 3.2 Por lo señalado, el presente Informe tiene por finalidad brindar respuesta a la solicitud presentada por la Congresista de la República, señora María Agüero Gutiérrez, referente a lo indicado en el párrafo precedente.

b) Análisis competencial

- 3.3 El artículo 5 de la Ley N°30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el MVCS tiene competencias en materia de saneamiento, entre otros. Asimismo, el artículo 10 de la mencionada Ley, establece, entre otras disposiciones, que el MVCS promueve y apoya la implementación de programas y



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

proyectos regionales y locales en el marco de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad y, además, ejecuta proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales.

3.4 Asimismo, el artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**ROF**) del MVCS, establece que, dicho Ministerio cuenta con Programas cuyas competencias, objetivos, funciones y organización, se regulan de acuerdo a las normas de creación y demás complementarias respectivas; como es el caso del PNSU y el PASLC.

3.5 Ahora bien, en el literal o) del artículo 87 del ROF del MVCS establece, entre otras funciones correspondientes a la DGPPCS, la siguiente:

“(…)

o) Las demás funciones que encargue el viceministro(a) de Construcción y Saneamiento o aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.”

3.6 Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 88 del ROF del MVCS, la DGPPCS, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente estructura: Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento (DGCCS) y la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DEPPCS).

3.7 En línea con lo anterior, el literal k) del artículo 90 del ROF del MVCS señala como una de las funciones de la DEPPCS, la siguiente:

“(…)

k) Las demás funciones que le encargue el Director(a) General de Programas y Proyectos o aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.”

3.8 En tal sentido, desde el punto de vista funcional, la DEPPCS está facultada para atender las funciones que le encargue el VMCS y la DGPPCS, por lo que realizará la consolidación de la información que remita el PNSU y el PASLC, a fin de atender lo solicitado a través del Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR.

c) Análisis de la solicitud

Respecto de lo informado por el PNSU

3.9 Mediante el Memorando N° 2198-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, que adjunta el Informe N° 538-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS, el cual está sustentado en el Informe N° 101-2025/VMCS/PNSU/DE/UMPS-CROLDAN, el PNSU brindó información, respecto a lo solicitado por la señora congresista María Agüero Gutiérrez.

3.10 Así, de los documentos remitidos, el PNSU informó, por cada punto solicitado, lo siguiente:

3.10.1 Detallar el estado de ejecución presupuestal de los recursos asignados, desagregando los montos transferidos a SEDAPAL y a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) a nivel nacional

Mediante el Informe N° 101-2025/VMCS/PNSU/DE/UMPS-CROLDAN, el PNSU informó que el indicador de “Ejecución Presupuestal” evidencia un avance financiero ejecutado de S/ 7,355,726.49 por parte de las 31 EPS que han recibido



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

financiamiento, presentando un cuadro que muestra, entre otros, el detalle del monto ejecutado por cada una de ellas, según los reportes de matrices semanales que habrían proporcionado las EPS.

3.10.2 Remitir copia o enlace de la Resolución Ministerial que aprueba los criterios de priorización y zonas focalizadas en el marco de la mencionada disposición

Mediante el Informe N° 101-2025/VMCS/PNSU/DE/UMPS-CROLDAN, el PNSU informó que, a través de la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, se aprobó los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, adjuntando dicha resolución en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/116fhfHjynoHgAVIPZbVcUCK6ynmaL0ZO?usp=sharing>

3.10.3 Indicar las acciones implementadas por el MVCS para garantizar la sostenibilidad y transparencia del programa de distribución gratuita de agua potable, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32065

Mediante el Informe N° 101-2025/VMCS/PNSU/DE/UMPS-CROLDAN, el PNSU, en atención a lo solicitado, informó que, a través del equipo técnico conformado para el monitoreo del programa de distribución gratuita de agua potable, realizó, entre otros, la contratación de monitores de campo y brindó capacitaciones técnicas y financieras al personal de las EPS, permitiendo así, uniformizar la gestión y optimizar el seguimiento de indicadores, a fin de garantizar una distribución eficiente y transparente del agua potable a la población vulnerable.

Respecto de lo informado por el PASLC

3.11 Mediante el Memorando N° 514-2025-VIVIENDA-VMCS/PASLC, sustentado en el Informe Legal N° 415-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL, que adjunta el Memorando N° 0461-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UE y el Informe N° 00019-2025/VMCS/UE-SSANDOVAL, el PASLC brindó información, respecto a lo solicitado por la señora congresista María Agüero Gutiérrez.

3.12 Así, de los documentos remitidos, el PASLC informó, por cada punto solicitado, lo siguiente:

3.12.1 Detallar el estado de ejecución presupuestal de los recursos asignados, desagregando los montos transferidos a SEDAPAL y a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) a nivel nacional

A través del Informe Legal N° 415-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL y el Informe N° 00019-2025/VMCS/UE-SSANDOVAL, el PASLC informó que, respecto a la ejecución presupuestal de los recursos asignados en el marco del convenio suscrito (Convenio N° 001-2025-VIVIENDA/VMCS/PASLC-SEDAPAL), este se desagregó en dos (2) etapas:

- En la primera etapa del convenio (febrero a mayo), SEDAPAL realizó una ejecución presupuestal de S/ 32 078 300.86.
- En la segunda etapa del convenio (junio a octubre), a fines de setiembre, SEDAPAL realizó una ejecución presupuestal de S/ 27 496 506.61.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

3.12.2 Remitir copia o enlace de la Resolución Ministerial que aprueba los criterios de priorización y zonas focalizadas en el marco de la mencionada disposición

A través del Informe Legal N° 415-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL y el Informe N° 00019-2025/VMCS/UE-SSANDOVAL, el PASLC informó que la Resolución Ministerial que aprueba los criterios de priorización y zonas focalizadas para la distribución gratuita de agua potable es la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA (modificada por la Resolución Ministerial N° 006-2025-VIVIENDA). Asimismo, indicó que la medida se complementa con la autorización financiera para la distribución a través de camiones cisterna, como se detalla en la Resolución Ministerial N° 030-2025-VIVIENDA.

Los enlaces donde se presentan las citadas resoluciones se consignan en el Informe N° 00019-2025/VMCS/UE-SSANDOVAL, siendo estos los siguientes:

- **Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA:** Establece los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas para la distribución de agua gratuita para el año fiscal 2025, según la Ley N.º 32185, el cual se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/6333160-485-2024-vivienda>
- **Resolución Ministerial N° 006-2025-VIVIENDA:** Modifica la resolución anterior, actualizando los criterios y las zonas focalizadas, el cual se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/6367306-006-2025-vivienda>
- **Resolución Ministerial N° 030-2025-VIVIENDA:** Autoriza la transferencia financiera a entidades como SEDAPAL para que financien la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna en las zonas urbanas priorizadas, el cual se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/vivienda/normas-legales/6420332-030-2025-vivienda>

3.12.3 Indicar las acciones implementadas por el MVCS para garantizar la sostenibilidad y transparencia del programa de distribución gratuita de agua potable, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32065

A través del Informe Legal N° 415-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UAL, el PASLC informó que no tiene competencia para pronunciarse sobre la sostenibilidad del programa de distribución gratuita de agua potable, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32065, toda vez que su continuidad y renovación dependen de las decisiones que adopte anualmente el MVCS.

Sin perjuicio de ello, el PASLC indicó que ha realizado las siguientes actividades:

- i) Se llevaron a cabo 203 visitas de campo en las que se observó la distribución de 2954 m³ de agua a 2812 familias de las zonas de norte, centro y sur.
- ii) Se revisó periódicamente los avances de distribución informados por SEDAPAL mediante reportes quincenales e informes mensuales.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- iii) Se llevaron a cabo diversas reuniones con SEDAPAL para realizar las coordinaciones pertinentes con el fin de mejorar la labor de monitoreo del convenio respectivo.

Respecto de lo informado por esta Dirección

- 3.13 De las secciones precedentes, se advierte que tanto el PNSU como el PASLC brindaron información, a fin de atender lo solicitado por la congresista María Agüero Gutiérrez, según lo indicado en el Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR, tal y como se observa en los numerales del 3.9 al 3.12 del presente informe.
- 3.14 Asimismo, debemos indicar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 485-2024-VIVIENDA, los encargados de realizar las gestiones necesarias para el seguimiento y monitoreo de las transferencias efectuadas, son el PNSU y el PASLC.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 En relación a lo solicitado en el Oficio N° 273-2025-2026-MAG-CR, respecto a la ejecución presupuestal en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referido a la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna; el PNSU y el PASLC brindaron información conforme a lo detallado en los numerales del 3.9 al 3.12 del presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe a la DGPPCS, a fin de que se eleve al Despacho Viceministerial de Construcción y Saneamiento, para que, de considerarlo pertinente, remita el citado informe a la Congresista de la República, señora María Antonieta Agüero Gutiérrez.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente
por:MEJIA UQUICHE Alexis
Ricardo FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
Documento
Fecha: 2025/12/11
17:03:23-0500

Ing. Alexis Mejia Uquiche

Dirección de Ejecución de Programas y
Proyectos en Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente
por:NAQUIRA CORNEJO Renan
Andres FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
Documento
Fecha: 2025/12/11 17:17:37-0500

Ing. Renan Naquira Cornejo

Dirección de Ejecución de Programas y
Proyectos en Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El que suscribe hace suyo el contenido del presente informe y lo eleva a su Despacho para los fines pertinentes.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Ing. Hugo Enrique Salazar Neira

Director

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos
en Construcción y Saneamiento

Firmado digitalmente por:
SALAZAR NEIRA Hugo Enrique
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/12/12
09:12:09-0500



MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de octubre del 2025

OFICIO N° 273-2025-2026-MAG-CR

Señor:
WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Presente.-

Asunto: Solicitud de información sobre la ejecución presupuestal y criterios de focalización en el marco de la Ley N.º 32065.

De mi especial consideración,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 inciso b) y 87 del Reglamento del Congreso de la República, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, solicitar información relacionada con la ejecución presupuestal dispuesta por la **Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025**, la cual asigna **S/ 116 194 203,00 (Ciento dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil doscientos tres soles)** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, destinados a la **distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna** en zonas urbanas que no cuentan con acceso al servicio de agua potable y se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema, así como para el **seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos en el marco de la Ley N.º 32065**, Ley que establece medidas para el acceso universal al agua potable.

En ese sentido, se solicita a su despacho:

1. Detallar el **estado de ejecución presupuestal** de los recursos asignados, desagregando los montos transferidos a **SEDAPAL** y a las **Empresas Prestadoras de Servicios (EPS)** a nivel nacional.
2. Remitir copia o enlace de la **Resolución Ministerial** que aprueba los **criterios de priorización y zonas focalizadas** en el marco de la mencionada disposición.
3. Indicar las **acciones implementadas por el MVCS** para garantizar la sostenibilidad y transparencia del programa de distribución gratuita de agua potable, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 32065.

Agradeciendo la atención a la presente, reitero mi disposición a continuar articulando esfuerzos en favor del acceso universal al agua potable, especialmente para las poblaciones más vulnerables del país.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo atenta a su pronta respuesta.

Atentamente,



Maria Agüero
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MAAG/mvb